



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 005-2024-478

15 MAY 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS REQUISITOS PARA CURSAR LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ZOOTECNIA”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, 028 y 029 del 28 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
- B. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en su artículo 28: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.
- C. Que la Ley 1188 de 2008 estableció las condiciones de calidad para el registro calificado de los programas académicos de educación superior.
- D. Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 029 de julio 28 de 2016, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de los programas.
- E. Que el párrafo del Artículo cuarto del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.
- F. Que la Universidad del Quindío mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 059 del 12 de marzo de 2018, aprobó la creación e implementación del Programa Académico de pregrado Zootecnia, metodología Presencial.
- G. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al programa de Pregrado Zootecnia, mediante Resolución N° 008940 del 27 de agosto de 2019 por un periodo de siete (7) años. Código SNIES 108343.
- H. Que acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el plan de desarrollo institucional (PDI), el proyecto educativo Uniquindiano (PEU), el plan de desarrollo profesoral institucional, la política académico curricular (PAC) y el



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. -478

15 MAY 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS REQUISITOS PARA CURSAR LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ZOOTECNIA”

proyecto educativo de la facultad de ciencias agroindustriales (PEF); se hace necesario la constante revisión del estado del currículo del programa de Zootecnia, a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con el programa académico.

- I. Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 de 2019 indica que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, previa justificación y aprobación por el órgano competente de la Institución.
- J. Que el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024 modificó parcialmente el capítulo 2 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 del 2015 ajustando aspectos en cuanto a Registros Calificados, la regulación de convenios entre instituciones educativas, la oferta de programas académicos en modalidad virtual, la modificación del lugar de desarrollo de programas académicos para incluir municipios, distritos, áreas no municipalizadas y territorios indígenas, y la modificación de programas académicos para incluir modalidades adicionales. Asimismo, se establecieron requisitos y procedimientos específicos para cada una de estas modificaciones, con el fin de garantizar la calidad institucional y de programas en el ámbito educativo
- K. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 300 del 11 de noviembre de 2020, modificó parcialmente los requisitos para cursar espacios académicos del Programa de Zootecnia establecidos en el parágrafo 2 del artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Superior No. 059 del 12 de marzo del año 2018.
- L. Que el Consejo Curricular del Programa Académico de Pregrado Zootecnia en sesión del 01 de febrero del año 2023, Acta 002, se hace necesario realizar la modificación parcial del plan de estudios consignado en el parágrafo 2 del Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Superior No. 059 del 12 de marzo de 2018 y el artículo primero del Acuerdo del consejo académico No. 300 del 11 de noviembre de 2020, respecto a los requisitos para cursar los espacios académicos del plan de estudios del programa de Zootecnia, teniendo en cuenta los fundamentos requeridos analizados para cursar un espacio académico.
- M. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agroindustriales, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de febrero de 2023 según acta número 01, aprobó las modificaciones al plan de estudios del Programa.
- N. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 15 de mayo del año 2024, después de estudiar y analizar el proyecto de acuerdo denominado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS REQUISITOS PARA CURSAR LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ZOOTECNIA”**

